



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se declara la Emergencia Habitacional Focalizada en la Municipalidad de Sunchales, respecto de las viviendas correspondientes al Plan de Ahorro Municipal que, habiendo sido abonado en su totalidad por sus adjudicatarios, no han sido ejecutadas, finalizadas y/o entregadas en tiempo y forma.

ARTÍCULO 2º Se dispone la afectación del 40 % de lo recaudado a través del Fondo de Obras Solidario del presupuesto anual vigente y el saldo remanente del ejercicio correspondiente al ejercicio 2025, a la ejecución, finalización y entrega de las viviendas comprendidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Se establece la finalización de las unidades habitacionales cuyos adjudicatarios hayan cancelado la totalidad de las cuotas previstas en el plan, constituyendo dicha condición un derecho adquirido exigible al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º Se instruye al Dem para que en el plazo de 30 días de promulgada la presente, eleve al Concejo Municipal un informe detallado que contenga:

- A) Estado de ejecución de cada vivienda del plan de ahorro municipal
- B) Nómina de adjudicatarios con detalle de grado de cumplimiento de pago
- C) Cronograma de finalización de obras
- D) Estimación presupuestaria necesaria para la culminación total del plan

ARTÍCULO 5º El porcentaje establecido en el Art 4 deberá aplicarse de manera específica y exclusiva al objeto de la presente ordenanza, no pudiendo ser reasignado a otros fines mientras subsista el incumplimiento respecto de las viviendas abonadas en su totalidad.

ARTÍCULO 6º Se autoriza al Dem a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente, respetando la afectación específica dispuesta.

ARTÍCULO 7º El Dem deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre los avances físicos y financieros de las obras alcanzadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º La presente ordenanza tiene carácter de prioridad pública y social.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales"

ARTÍCULO 9° De forma.

ARTÍCULO 10°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-